



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
BOLIVAR CIA.LTDA TRANSCARBOLIVAR
Resolución No. SC.DIC.P.13.0271**

Calceta, a 6 de febrero del 2019

Señora Ingeniera
Ligia Natalia Montesdeoca Ormaza
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Ciudad

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA..LTDA TRANSCARBOLIVAR, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	C.C. NO.	CESIONARIO	C.C. NO.	ACCIONES	VALOR TOTAL
CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI	1309812475	JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS	1305451575	5	\$10,00 C/U

Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente


SR. JHONNY MANUEL VELEZ MEZA
GERENTE GENERAL



Factura: 003-002-000044378



20191301002P00096

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191301002P00096						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2019, (10:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309812475	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	YBETD LENUADT BURGOS VERA
Natural	MACIAS MACIAS JOFFRE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305451575	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50.00						



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Maria Gabriela Andrade Mendoza



Año 2018	Provincia 13	Cantón 01	Notaria 02	No Protocolo 00096	Factura No44378
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------	--------------------

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; Y, ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR.- CUANTIA: 50,00.

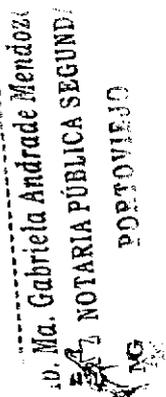
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Portoviejo cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes quince de enero del dos mil diecinueve, ante mi **Abogada. MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA**, Notaria Publica Segunda del cantón, comparecen la Ab. Ybetd Lenudt Burgos Vera, de estado civil casada, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SEIS TRES DOS UNO DOS DOS TRES (1306321223), en representación del Ing. CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO NUEVE OCHO UNO DOS CUATRO SIETE CINCO (1309812475), domiciliado en la ciudad de Calceta, de transito por

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



esta ciudad, de acuerdo al poder que se adjunta, a quien se le podrá denominar EL CEDENTE; y por otra parte el señor JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS, casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO CINCO CUATRO CINCO UNO CINCO SIETE CINCO (1305451575), domiciliado en esta ciudad, a quien se le podrá denominar EL CESIONARIO. Los comparecientes en el momento de la celebración del presente contrato me presentaron sus cédulas de cuyos números se anotan al final del presente contrato, así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente Doy Fe.- Bien instruido que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase para su otorgamiento, me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su





cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen

a la suscripción del presente contrato por una parte, el Ing. CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI, soltero, debidamente representado por la Ab. Ybetd Lenuadt Burgos Vera, de acuerdo al poder que se adjunta, a quien se le podrá denominar EL CEDENTE; y por otra parte el señor JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS, casado, quien comparece por sus propios derechos, como parte contratante a quien se le podrá denominar EL CESIONARIO. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) El Ing. CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI, es propietario de CINCO participaciones de un valor nominal de DIEZ (\$10,00) dólares cada una, dentro de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo, el 25 de abril del 2013 con un capital de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 550,00), aprobada por la Superintendencia de Compañías,

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO





mediante Resolución SC.DIC.P.13.0271 del 30 de abril del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Bolívar, bajo el número 1, tomo 1, Folio 52, el 08 de mayo del 2013; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, realizada el miércoles 19 de diciembre del 2018, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones del Ing. CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI, a favor del señor JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS, según consta de la copia debidamente certificada del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: El Ing. CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI cede y transfiere las CINCO participaciones sociales que mantiene en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, por su valor nominal de DIEZ dólares cada una que dan un total de CINCUENTA DOLARES (\$ 50,00), a favor del señor JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS. También las

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

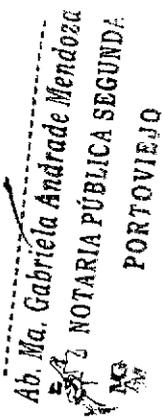
9



partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR., para la presente cesión de participaciones.

CUARTA.- CUANTÍA.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses.

SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION.- De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo, el 25 de abril del 2013; y, se inscribirá en la escritura de constitución en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía. **SÉPTIMA.- ANEXO:** Al presente instrumento se adjuntan la copia de las cédulas y papeletas de votación del Cesionario, el poder que otorga el Ing. CUZME BURGOS YORGI





ANTONIONI, a la Ab. Ybetd Lenuadt Burgos Vera, en su calidad de Cedente, copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, celebrada el miércoles 19 de diciembre del 2018, en la que se autorizó la cesión de participaciones y admisión de nuevo socio, materia del presente instrumento. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento.- (f).- ilegible.- Ab. Ybetd Burgos Vera, abogada Matrícula número 13-1998-50 F.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública.- Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo- Leída que les fue por mí el contenido íntegro de esta escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en clara

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO
MG AM



**COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
BOLIVAR CIA. LTDA TRANSCARBOLIVAR**

Resolución No. SC.DIC.P.13-0271



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA.
TRANSCARBOLIVAR, REALIZADA EL MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

En Calceta, cantón Bolívar, Provincia de Manabí, el miércoles 19 diciembre del 2018 a las 17H00, en la calle Chile en el local donde funciona la COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR., se reúnen los socios: **Uno.-** BURGOS VERA JORGE SEGUNDO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Dos.-** BURGOS ZAMBRANO JORGE SIMON, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Tres.-** CARRILLO VACA CESAR ANTONIO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Cuatro.-** CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una, debidamente representado por la Ab. Ybetd Lenuadt Burgos Vera. **Cinco.-** GILCES MONTESDEOCA ELI ROBERTO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Seis.-** IBARRA CEDEÑO JIMMY LEONARDO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Siete.-** MENDIETA MURILLO RAMIRO JUNIOR, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Ocho.-** MENDOZA MONTESDEOCA RENZO ROBERTINO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Nueve.-** MONTESDEOCA ANCHUNDIA BOSCO JESUS, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Diez.-** MONTESDEOCA GERMAN MARIA SALOME, propietaria de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una. **Once.-** NAVARRETE CASTILLO GUSTAVO ORLANDO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares cada una, los socios deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. Decimo Séptimo de los estatutos de la compañía, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

**1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVO SOCIO EN LA
COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA.
TRANSCARBOLIVAR.**

Los socios de la compañía solicitan al señor MENDOZA MONTESDEOCA RENZO ROBERTINO, en su calidad de Presidente para que dirija la Junta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero letra b, de los estatutos de la compañía, y, al Señor JOHNNY MANUEL VÉLEZ MEZA, en su calidad de Gerente General, para que actúe como secretario de la junta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo letra d, de los estatutos de la compañía. Se instala la Junta, por secretaria se redacta la lista de asistencia, se constata el quórum. Una vez constatada la asistencia de todos los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, el Secretario procede a dar lectura al orden del día: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVO SOCIO EN LA COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR. Se trata el orden del día una vez leído por el señor secretario de la junta, es aprobado por los socios presentes. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta a los socios que el socio YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, desea vender CINCO participaciones que tiene en la compañía y que pone a la venta estas participaciones, para la aprobación de la Junta, los socios presentes manifiestan que no desean comprar ninguna participación y que renuncian al derecho de preferencia que les asiste, el Gerente General de la compañía en vista de esta renuncia al derecho de preferencia que le asiste a cada socio manifiesta a la junta que considera se dé la oportunidad para el ingreso de un nuevo socio, para que sea él quien compre las participaciones que están a la venta, los socios presentes aprueban esta moción y autorizan para que el señor JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS, compre las CINCO participaciones que está vendiendo el socio YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, ratificando los socios presentes de la compañía en la renuncia al derecho de preferencia que les corresponden en esta venta de participaciones, la junta autoriza al Gerente General, para que realice todos los trámites que sean

1

**Dirección: Calle Chile y Sergio Domingo Dueñas (Diagonal a la Clínica Zambrano)
Calceta – Manabí – Ecuador
Teléfono: 05 2686 008
E-mail: trnascarbolivar@gmail.com**



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
BOLIVAR CIA.LTDA TRANSCARBOLIVAR
Resolución No. SC.DIC.P.13.0271**

necesarios, para la legalización de esta transferencia y a su vez al socio que le vende para que proceda a elevar a escritura pública la venta de participación que realiza a favor del señor JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS. Por no haber otro punto más que tratar se declara un receso para la elaboración del acta de esta sesión, una vez redactada y leída es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 19H00, suscribiendo en unanimidad de acto los concurrentes. F) RENZO ROBERTINO MENDOZA MONTESDEOCA, PRESIDENTE DE LA JUNTA, SOCIO. F) JHONNY MANUEL VELEZ MEZA, SECRETARIO DE LA JUNTA, GERENTE GENERAL. F) JORGE SEGUNDO BURGOS VERA, SOCIO, F) JORGE SIMON BURGOS ZAMBRANO, SOCIO, F) CESAR ANTONIO CARRILLO VACA, SOCIO, F) YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, SOCIO, REPRESENTADO POR LA AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, F) ELI ROBERTO GILCES MONTESDEOCA, SOCIO. F) JIMMY LEONARDO IBARRA CEDEÑO, SOCIO, F) RAMIRO JUNIOR MENDIETA MURILLO, SOCIO. F) BOSCO JESUS MONTESDEOCA ANCHUNDIA, SOCIO. F) MARIA SALOME MONTESDEOCA GERMAN, SOCIA. F) GUSTAVO ORLANDO NAVARRETE CASTILLO, SOCIO.

Certifico que la presente acta es igual a su original, que reposa en el libro de actas, a la cual me remito en casos de certificación.

Calceta 19 de diciembre del 2018




SR. JHONNY MANUEL VELEZ MEZA
SECRETARIO DE LA JUNTA



Factura: 003-002-000020988



20161301002P03675

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161301002P03675					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:37)					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	109812475	ECUATORIANA	PODERANTE	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BURGOS VERA YBETD LENJATH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306321223	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Maria Gabriela Andrade Mendoza

Año 2016	Provincia 13	Cantón 01	Notaría 02	No Protocolo P03675	Factura No00020988
-------------	-----------------	--------------	---------------	------------------------	-----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL ING. YORGI

ANTONIONI CUZME BURGOS A LA AB. XIBET LENHADT BURGOS VERA.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis; ante mi, MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON, comparece por sus propios derechos el ING. YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1309812475; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; domiciliada en esta ciudad; portador de su Cédula de Ciudadanía que fue presentada y devuelta; hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida del resultado y efectos de la escritura de PODER ESPECIAL, que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, el otorgante entrega a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice: SEÑORA NOTARIA: Sirvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente minuta contentiva a una de Poder Especial, que contiene las condiciones de un mandato, para realizar a nombre del mandante actos, contratos y convenciones sin limitaciones de naturaleza alguna, con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparece por sus propios derechos el ING. YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1309812475; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; domiciliada en esta ciudad,



Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



con el objeto de conferir Poder Especial amplio y suficiente, con el derecho se requiere para valer sus intereses a favor de la mandataria AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, para que a nombre de su persona y derechos y de conformidad a lo estipulado en los artículos dos mil veinte y siguientes del Código Civil, pueda realizar los actos que se determinarán más adelante y los que no se especifiquen con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la apoderada ostente la plena representación del poderdante, sin traba, limitación ni excepción alguna. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El ING. YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, tiene negocios, bienes en el país y participaciones en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR., a los cuales el ING. YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, no puede atender y para lo cual le entrega poder especial a la AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, en lo siguiente. UNO.- Realizar todos los trámites con su sola firma en todo lo relacionado a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, en las juntas generales sean estas ordinarias, extraordinarias o Universales, participar con voz y voto en todas las juntas y reuniones de la compañía, aceptar cualquier dignidad que la junta le conceda dentro de la administración de la compañía, sea la Gerencia General, Presidencia o Comisaria, puede, con su sola firma vender las participaciones que mantengo en la compañía, a quien crea conveniente una vez que los socios renuncien a su derecho de preferencia y que la Junta General lo acepte, podrá realizar la o las escrituras de participaciones en la venta de las mismas, con su sola firma, queda autorizada para que solicite al Gerente General, la entrega de la documentación contable de la compañía, para su revisión de

Ab. Mg. Gabriela Andrade Mendozo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías, a recibir las utilidades de la compañía, a realizar los pagos que me correspondan en la compañía una vez que estén debidamente sustentado legalmente, también queda autorizada para todo lo que tenga que ver con la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, que no este escrito en este poder y que requiera de mi firma y autorización. Además este poder faculta y concede a la mandataria, AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, todo en cuanto a las facultades del Poder para tal objeto.- Se aclara que éste es un poder especial, de carácter gratuito, que alcanza todos los negocios, actos, contratos, convenios, diligencias y acuerdos que tengan relación con el mandante. La terminación de éste mandato será notificada conforme a Ley. TERCERA: ACEPTACION.- Encontrándose presente la AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, acepta el Poder otorgado por su comitente, ofreciendo representar a su mandante en los términos establecidos en éste mandato.- Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. Firmado) Abogada Ybetd Burgos Vera. Registro 13-1998-50 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, la misma que se archiva, presente el otorgante se afirma y ratifica en el contenido integro de la misma que la eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Leída que fue esta escritura, íntegramente a la otorgante, por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz, ésta se afirma y se ratifica en todo

1
 AB. MG. Gabriela Andrade Mendoza
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
 PORTOVIEJO
 MANABÍ

lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto, la Notaria Pública Segunda,
que da fe. -

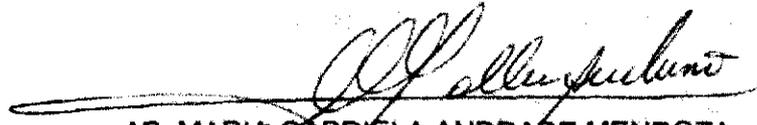
Ab. M^{ca}. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO


F) CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI
Cédula 1309812475
C.V. 011-0228




F) YBETO LENUADT BURGOS VERA
Cédula 130632122-3
C.V. 006-0143




AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

188488

No. de RUC de la Compañía:

1381804377001

Nombre de la Compañía:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR SA LTDA
TRANSCARBOLIVAR

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1302719313	BURGOS VERA JORGE SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
2	1310476971	BURGOS ZAMBRANO JORGE SIMON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
3	1309812475	CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
4	1305382465	GILCES MONTEDEOCA ELI ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
5	1307122190	JIMMY LEONARDO IBARRA CEDEÑO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
6	1310353840	MENDIETA MURILLO RAMIRO JUNIOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
7	1310477136	MENDOZA MONTEDEOCA RENZO ROBERTINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
8	0806131933	MONTEDEOCA ANCHUNDA BOSCO JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
9	1311952772	MONTEDEOCA GERMAN MARIA SALOME	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
10	1302428832	NAVARRETE CASTILLO GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N
11	1302316284	ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

550,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

29/09/2016 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 189468

No. de RUC de la Compañía: 1391804377001

Nombre de la Compañía: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA.
TRANSCARBOLIVAR

Situación Legal: ACTIVA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

S0000953710

29/09/2016 07:04:01

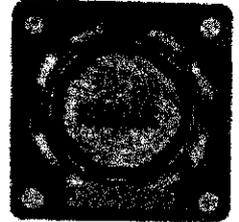


Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO
MG
M

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, QUE SIGNO, SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
CELEBRACION.- DOY FE.- ✓



Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Segunda Cantón Portoviejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130981247-5**

APellidos y Nombres: **CUZME PARRAGA YORGI WILFREDO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PORTOVIELLO 2014-01-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-22**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **ELIJA UNO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BIOINGENIERO AMBIENTAL**

APellidos y Nombres de la Esposa: **BUENO VERA TRÉYES MARÍA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIELLO 2014-01-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-22**

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

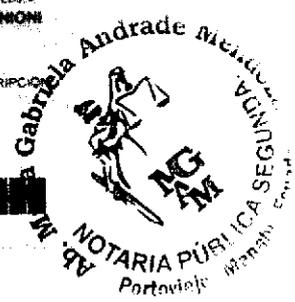
001 CÉDULA No. **001 - 236** **1309812475** CÉDULA

CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI
 APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA
 AGUAS CALIENTES CANTÓN
 TUPIZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309812475

Nombres del ciudadano: CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO AMBIENTAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUZME PARRAGA YORGI WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOS VERA NEYES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2019

Emisor: NESTOR ENRIQUE BENITEZ SALTOS - MANABI-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO



REGISTRO CIVIL



N° de certificado: 197-189-08099



197-189-08099

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE ABRIL DE 2017



001
CANTON

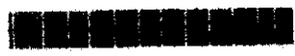
001 - 125
NUMERO

130521223
SERIAL

ELINDO VERA YBETO LERAND
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTON
ANDRES DE VERA PARROQUIA
ZONA 4 CIRCUNSCRIPCION



[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306321223

Nombres del ciudadano: BURGOS VERA YBETD LENUADT

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR LUQUE JOSE CRISTOBAL

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: BURGOS SORNOZA JORGE SUCRE DE LA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA BARREIRO DORA ACACIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2019

Emisor: NESTOR ENRIQUE BENITEZ SALTOS - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABÍ - PORTOVIEJO



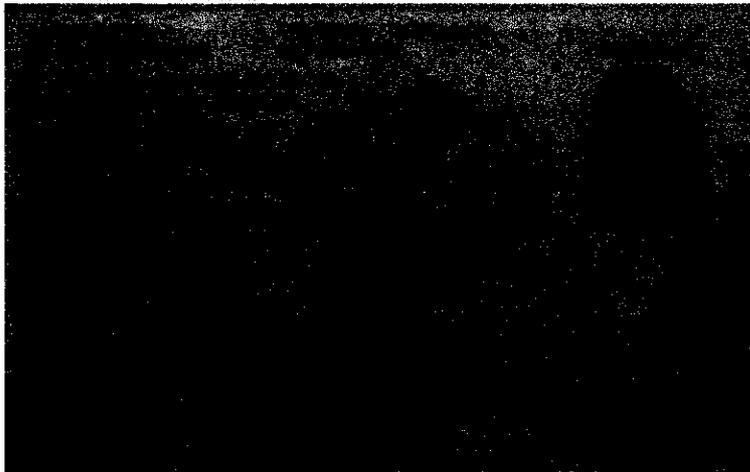
N° de certificado: 195-189-08236



195-189-08236

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
4 DE FEBRERO 2018

019
ANTAFIN

019 - 102
NÚMERO

130040073
SERIE

MAGDA MAGDA ESPINOSA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

PORTOVIEJO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1

ESTE DOCUMENTO AGREGA SUS LISTAS
SUBCOMITÉ DE DEFENSIÓN Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

T. PORTOVIEJO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305451575

Nombres del ciudadano: MACIAS MACIAS JOFFRE HUMBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA SELLAN GLADYS LILIANA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: MACIAS JORGE IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS AURA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2019

Emisor: NESTOR ENRIQUE BENITEZ SALTOS - MANABI-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 193-189-08384



193-189-08384

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





alta voz y para mayor constancia firman en unidad de acto conmigo,

la Notaria de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]



ING. CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI
DEVIDAMENTE REPRESENTADO POR LA
AB. YBÉTD LENUADT BURGOS VERA
C.C. No. 1306321223

[Handwritten signature]



JOFFRE HUMBERTO MACIAS MACIAS
C.C. No. 1305451575

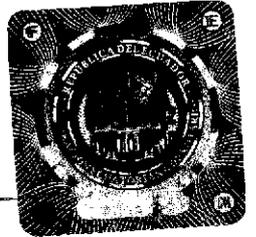
Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendozza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

[Handwritten signature]

AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.- DOY FE.-



Maria Gabriela Andrade Mendoza

**AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO





Factura: 001-002-000050186

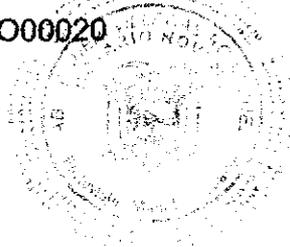


20191301009000020

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

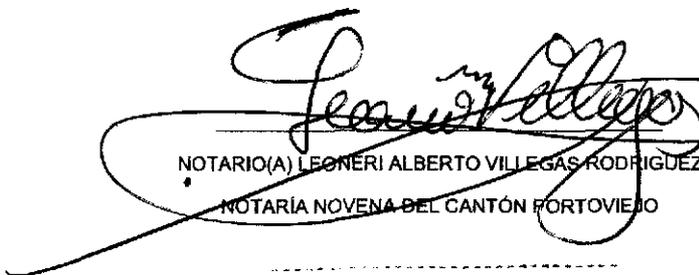
RAZÓN MARGINAL N° 20191301009000020



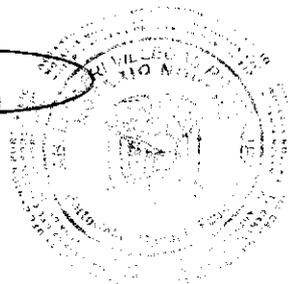
MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2019, (16:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1416

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURGOS VERA YBETD LENUADT	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306321223
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000020



NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



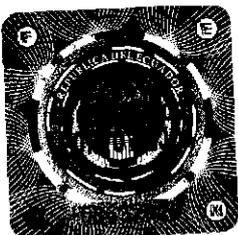
Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

RAZON: Abogado **LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la Escritura matriz de la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CÍA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR**, celebrada el día Jueves veinticinco de Abril del año dos mil trece en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, de la **Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CÍA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR**, celebrada el día martes quince de Enero del año dos mil diecinueve, ante la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Abogada María Gabriela Andrade Mendoza, donde consta que el señor Ingeniero **CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI** cede y transfiere sus **CINCO** participaciones sociales que mantiene en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CÍA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR**, a favor del señor **JOFFRE HUMBERTO MACÍAS MACÍAS** en los términos constantes en la referida escritura. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 22 de Enero del 2019


EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIJO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar
Calle Salinas entre Pichincha y Granda Centeno.

Número de Repertorio: 2019 7.



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticinco de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIÓN en el Registro de CESION DE DERECHOS con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([BURGOS VERA YBETB LENUDT en calidad de APODERADO], [CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI en calidad de CEDENTE], [MACIAS MACIAS JOFFRE HUMBERTO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA LTDA TRANSCARBOLIVAR en calidad de COMPAÑÍA]).


Abg. Mgs. Hector Humberto Ordoñez Chancay
Registrador de la Propiedad .

AD Y M.

